



EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINAS LA CANDELARIA S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO, quien actúa a través de apoderada NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ, que dentro del expediente No 7529, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de septiembre de 2015-- RESOLUCION NÚMERO: S 201500297186. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de las obligaciones, declarada mediante la Resolución N° 120966 del 12 de agosto de 2014, dentro Contrato de Concesión Minera, radicado bajo el N° 7529, para la exploración técnica y explotación económica de yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009 con el Código No. HJBF-21, cuyo titular es la sociedad MINAS LA CANDELARIA S.A.S., identificada con Nit: 900.246.131-8, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98.476.373, quien actúa a través de apoderada, Doctora NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.879.173, T.P. 144.080 del C.S. de la J; a partir del 17 de diciembre de 2014 hasta el 26 de febrero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba y poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.--PARÁGRAFO PRIMERO: De no surtir el trámite señalado en el artículo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día 27 de febrero de 2016, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.---PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión. ---ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para que sea anotada la prórroga de la suspensión de obligaciones en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Desfijado 23 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015

